Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 19/2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC :**379.685**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE ACEITES, REFRIGERANTES Y OTROS – TERCER LLAMADO.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRE: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 34 de fecha 03 de diciembre de 2020, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, donde fueron invitadas en forma no restrictiva las empresas: CARBO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA; AUTOMOVIL SUPPLY S.A; NORMA CAROLINA NUÑEZ AGUILAR; FERREMAS COMERCIAL S.A; BERAF SOCIEDAD ANONIMA; RAMON GONZALEZ ESCURRA; REPUESTOS M Y M S.R.L, CHACOMER SAE; LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.); habiéndose presentado un sobre oferta de CHACOMER S.A.E.; atento a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019, ***Artículo 30º: Cantidad mínima de oferentes.*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado; por lo tanto,* teniendo en cuenta la necesidad de la institución y que dicho llamado fue declarado desierto en dos oportunidades, así como también el calendario para la presentación de adjudicaciones a la DNCP. Se realiza la apertura de sobres de la única oferta presentada:

OFERENTE 1	RUC Nº
CHACOMER S.A.E.	80013744-2

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:-----

1. Formulario de Oferta para Personas Físicas y Jurídicas.	**CHACOMER S.A.E.** **Cumple/No cumple**
[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**CHACOMER S.A.E.** **Cumple/No cumple**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA

Teófilo Pablo Castro
Auxiliar

Abg. Claudia E. Bonzi Talavera
Técnico Administrativo

Noelia María Aguilar Paniagua
Operador Informático

Ma. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

- La empresa **CHACOMER S.A.E.** presenta copia de Acción de Inconstitucionalidad a unos artículos de la Ley N° 6355/19.

8. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CHACOMER S.A.E.** **Cumple/No cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.**

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:**conforme a la Oferta y la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, y La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados, las firmas participantes poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores no se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la oferta es aceptada.----------

Teófilo Pablo Castro
Auxiliar

Noelia María Aguilar Paniagua
Operador Informático

Abg. Claudia E. Bonzi Talavera
Técnico Administrativo

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Capacidad legal / Empresas	Inciso a)	Inciso b)
	Verificarálosregistrosdelpersonaldelaconvocanteparadetectarsiel Oferenteosusrepresentantes,se hallancomprendidosenelpresupuestodelinciso"a"delartículo40.	Verificarápor losmediosdisponibles,si el Oferenteylosdemás sujetosindividualizadosenlasprohibicionescontenidas enlaLey Nº1626/00"De laFunciónPública",aparecenenla basededatosdel SINARHobien delaSecretaríadelaFunciónPública. Sise constataquealgunadelaspersonasmencionadasenel párrafoanteriorfiguraenlabasededatosdel SINARH,elComitéanalizaráacabadamentesitalsituaciónle impedirá ejecutar elcontratodequesetrate,exponiendolosmotivos paraaceptarorechazar laoferta,segúnsea elcaso.
CHACOMER S.A.E.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Ronald Corni Walde Siemens, C.I. N° 699.929, No registra Datos en el SINARH. El Sr. Ralf Thomas Walde Loewen C.I. N° 1.001.123 No registra Datos en el SINARH. El Sr. Santiago Monti López, C.I. N° 685.944, No registra Datos en el SINARH.

6. **EVALUACIÓNECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:
   a) **CHACOMER S.A.E.** es de **Gs. 9.053.230 (Guaraníes Nueve millones cincuenta y tres mil doscientos treinta**). ----------

7. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**
   Demostrar la experiencia en 2 AÑOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. **2018 y/o 2019**.

	CHACOMER S.A.E.
c) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	CUMPLE

8. **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS CONFORME A LA RES. 1890/20**

Item	Descripcion	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 25% del	Precio (maximo) no Mayor del 15% del	Precio no menor del 25% o Mayor del 15%	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2	GRASA PARA RULEMANES POR KILO	CHACOMER SAE	6	45.000	20.700	33.750	51.750	ACEPTADO	**124.200**
4	ACEITE DE 2 TIEMPOS	CHACOMER SAE	50	39.833	25.100	29.875	45.808	ACEPTADO	**1.255.000**
5	ACEITE HIDRAULICO ATF MERCON 5	CHACOMER SAE	20	50.500	42.000	37.875	58.075	CUMPLE	**840.000**
6	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO 15W - 40	CHACOMER SAE	140	26.333	26.200	19.750	30.283	CUMPLE	**3.668.000**
7	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR - COLOR ROJO	CHACOMER SAE	30	25.000	26.901	18.750	28.750	CUMPLE	**807.030**
8	ADITIVO REFRIGERANTE (ANTICORROSIVO)	CHACOMER SAE	30	19.000	17.700	14.250	21.850	CUMPLE	**531.000**
9	ACEITE PARA CAJA SAE 90 POR LITRO	CHACOMER SAE	50	36.583	20.900	27.437	42.070	ACEPTADO	**1.045.000**
10	ACEITE 20W-50 PARA MOTOR DE 4 TIEMPOS	CHACOMER SAE	45	29.500	17.400	22.125	33.925	ACEPTADO	**783.000**
								TOTAL:	**9.053.230**

Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro de análisis de precios, se ha constatado que los ítems N° **2, 4, 9 y 10** no se encuentran dentro del margen establecido por la RES. DNCP **1890/20**; por lo tanto, se ha solicitado al oferente, *una explicación detallada de la composición del precio ofertado*, conforme lo estipula la citada norma legal; donde se ha recibido los detalles, que se adjunta a este informe, siendo aceptado los precios de los ítems N° **2, 4, 9 y 10** que si bien no están enmarcados dentro de lo referencial, cumplen con las especificaciones técnicas y será conveniente su adquisición para la institución.----------

Teófilo Pablo Castro
Auxiliar

Noelia María Aguilar Paniagua
Operador Informático

Abg. [illegible] Talavera
Técnico Administrativo

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

9. **NORMATIVA LEGAL:** El art. 34 in fine de la ley 2051/03; El art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b). Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c). Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 1890/20.----------

10. **RECOMENDACIÓN:**Teniendo el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

ADJUDICAR Por Ítems el llamado a Contratación directa ID N° 379.685 "ADQUISICIÓN DE ACEITES, REFRIGERANTES Y OTROS – TERCER LLAMADO " a la empresa:----------

a) **CHACOMER S.A.E. Gs. 9.053.230 (Guaraníes Nueve millones cincuenta y tres mil doscientos treinta**) IVA INCLUIDO los Ítems N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.----------
b) **DECLARAR DESIERTO** los Ítems Nros. 1 y 3 porque no fueron cotizados.----------

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.------

Concepción, 03 de diciembre de 2020.-

Teófilo Pablo Castro
Auxiliar

Noelia María Aguilar Paniagua
Operador Informático

Abg. Claudia E. Bonzi T.
Técnico Administrativo

- ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Item	CODIGO	Descripción	CHACOMER S.A.E.				
			Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	15121501-006	ACEITE PARA MAQUINAS LIVIANAS	NO COTIZA	NO COTIZA	20	NO COTIZA	**NO COTIZA**
2	15121902-001	GRASA PARA RULEMANES POR KILO	GULF	MÉXICO	6	20.700	**124.200**
3	15121501-006	ACEITE MULTIPROPOSITO	NO COTIZA	NO COTIZA	48	NO COTIZA	**NO COTIZA**
4	15121501-003	ACEITE DE 2 TIEMPOS	GULF	ARGENTINA	50	25.100	**1.255.000**
5	15121501-001	ACEITE HIDRAULICO ATF MERCON 5	GULF	MÉXICO	20	42.000	**840.000**
6	15121501-001	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO 15W - 40	GULF	MÉXICO	140	26.200	**3.668.000**
7	15121802-001	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR - COLOR ROJO	SUPER 2000	EEUU	30	26.901	**807.030**
8	15121802-001	ADITIVO REFRIGERANTE (ANTICORROSIVO)	SUPER 2000	EEUU	30	17.700	**531.000**
9	15121501-001	ACEITE PARA CAJA SAE 90 POR LITRO	GULF	MÉXICO	50	20.900	**1.045.000**
10	15121501-003	ACEITE 20W-50 PARA MOTOR DE 4 TIEMPOS	GULF	ARGENTINA	45	17.400	**783.000**
		TOTAL					**9.053.230**

Teófilo Pablo Castro
Auxiliar

Noelia María Aguilar Paniagua
Operador Informático

Abg. Claudia E. Bonzi Talavera
Técnico Administrativo

ANEXO B - 02 - 09

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION

Adjudicado: **CHACOMER S.A. E.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	15121902-001	GRASA PARA RULEMANES POR KILO	UNIDAD	FRASCO	6	GULF	MÉXICO	20.700	124.200
4	15121501-003	ACEITE DE 2 TIEMPOS	UNIDAD	FRASCO	50	GULF	ARGENTINA	25.100	1.255.000
5	15121501-001	ACEITE HIDRAULICO ATF MERCON 5	UNIDAD	FRASCO	20	GULF	MÉXICO	42.000	840.000
6	15121501-001	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO 15W - 40	UNIDAD	FRASCO	140	GULF	MÉXICO	26.200	3.668.000
7	15121802-001	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR - COLOR ROJO	UNIDAD	BIDON	30	SUPER 2000	EEUU	26.901	807.030
8	15121802-001	ADITIVO REFRIGERANTE (ANTICORROSIVO)	UNIDAD	BIDON	30	SUPER 2000	EEUU	17.700	531.000
9	15121501-001	ACEITE PARA CAJA SAE 90 POR LITRO	UNIDAD	FRASCO	50	GULF	MÉXICO	20.900	1.045.000
10	15121501-003	ACEITE 20W-50 PARA MOTOR DE 4 TIEMPOS	UNIDAD	FRASCO	45	GULF	ARGENTINA	17.400	783.000
								TOTAL:	**9.053.230**

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Abg. Claudia E. Bonzi Talavera
Técnico Administrativo

Teófilo Pablo Castro
Auxiliar

Noelia María Aguilar Paniagua
Operador Informático

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Concepción, 03 de diciembre de 2.020

Señores:
CHACOMER S.A.E.
Presente

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción se dirige a ustedes con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE ACEITES, REFRIGERANTES Y OTROS"** ID N° **379.685** a fin de solicitar en un plazo de 24 hs., la remisión de:

A. Conformación de precios de los Ítems N° 2, 4, 9 y 10 teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución N° 1890/20 correspondiente al llamado a Contratación Directa.

Atentamente.-

Teófilo Pablo Castro
Auxiliar

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Abg. Claudia E. Bonzi Tara
Técnico Administrativo

Noelia María Aguilar Paniagua
Operador Informático

CHACOMER
RESPALDO TOTAL

Av. Eusebio Ayala 3321 c/ Rca. Argentina
Tel: 021- 518 01422
dmereles@chacomer.com.py

Asunción, 03 de noviembre del 2020

Circunscripción Judicial de Concepción
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la Licitación para la "ADQUISICIÓN DE ACEITES, REFRIGERANTES Y OTROS" ID: N°379.685, con el fin de responder a la nota enviada, en la que solicitan la conformación de precios de los Ítems N° 2,4,9 y 10, se detallan a continuación

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Costo %	Margen %	IVA %	total
2	15121902-001	GRASA PARA RULEMANES POR KILO	Unidad	FRASCO	GULF	20.700	65%	25%	10%	100%
4	15121501-003	ACEITE DE 2 TIEMPOS	Unidad	FRASCO	GULF	25.100	65%	25%	10%	100%
9	15121501-001	ACEITE PARA CAJA SAE 90 POR LITRO	Unidad	FRASCO	GULF	20.900	65%	25%	10%	100%
10	15121501-001	ACEITE 20W-50 PARA MOTOR DE 4 TIEMPOS	Unidad	FRASCO	GULF	17.400	65%	25%	10%	100%

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Denis Mereles
Departamento de Licitaciones
CHACOMER S.A.E.

Pablo Castro
Auxiliar